



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01625603- -NEU-SDJ#MHLM - COMISIÓN DE SERVICIOS - JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANÍA 2024 -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01625603- -NEU-SDJ#MHLM del registro de la Dirección de Despacho y Mesa de Entradas de la Secretaría de Deportes y Juventudes dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, Decretos N° 2142/93, N° 2836/96 y su modificatorio, Decreto N° 954/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente consignado en el Visto, se gestiona la autorización de la comisión de servicios a la ciudad de Coyhaique, Región de Aysén, República de Chile, con motivo de realizarse la II Reunión Ordinaria Anual de los XXXI Juegos Binacionales de la Araucanía 2024, entre los días 05 y 09 de agosto del corriente año;

Que la comisión propuesta por la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres y la señora titular de la Secretaría de Deportes y Juventudes se encuentra integrada por las siguientes personas, de la órbita de la Secretaría de Deportes y Juventudes: Ignacio Nehuén RUSSO, CUIL N° 20-29973317-4, Legajo N° 802723; Vanesa Fabiana BOLADERES, CUIL N° 27-24157678-2, Legajo N° 110455; Roberto Javier ROSAS, CUIL N° 20-26557706-8, Legajo N° 795563 y Miguel Ángel FLORES, CUIL N° 20-20280196-0, Legajo N° 332520; y prevé fecha de salida para el día 04 de agosto y de regreso para el día 10 de agosto del corriente año;

Que los “Juegos Binacionales de la Araucanía” se han realizado ininterrumpidamente con la participación e integración de nuestro País y la República de Chile, alternando las sedes con el objeto de que ambos países construyan un punto de partida para generar juegos fronterizos a lo largo de toda la cordillera;

Que los mencionados Juegos constituyen una de las expresiones más claras en materia de integración geopolítica impulsada por el Gobierno de la Provincia del Neuquén, tanto en el plano Patagónico Argentino como el homónimo de la República de Chile;

Que el Decreto N° 2142/93 aprueba el reglamento de comisiones oficiales estipulando en su Artículo 9° Apartado 1.2. que: *"(...) la realización de comisiones fuera del Territorio Nacional serán autorizadas únicamente por el Poder Ejecutivo. El viático correspondiente se determinará para cada caso en particular y constará en la autorización respectiva (...)"*;

Que el Decreto N° 954/02, modificatorio del Decreto N° 2836/96, dispone el otorgamiento de la suma equivalente a dólares estadounidenses ciento ochenta con 00/100 (U\$S 180,00) como monto diario a percibir por agente que integre una comisión de servicio fuera del territorio nacional, cualquiera sea la categoría de revista, utilizando la cotización que fije el Banco Central de la Nación Argentina, para la modalidad vendedor;

Que a los fines de la presente comisión de servicios se solicita el otorgamiento de cinco (5) días de viáticos internacionales por agente;

Que la señora titular de la Secretaría de Deportes y Juventudes informa que la organización del Instituto Nacional de Deporte del Gobierno de Chile brindará, a su cargo, el alojamiento y comida para las personas integrantes de esta comisión, por lo cual corresponde la liquidación del veinte por ciento (20%) del viático diario establecido de acuerdo al Artículo 13° del Decreto N° 2142/93, lo que equivale a la suma de dólares estadounidenses treinta y seis con 00/100 (U\$S 36,00) diarios por agente;

Que se cuenta con la intervención de las Coordinaciones Provinciales de Administración, y de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** **AUTORIZÁSE** la comisión de servicios integrada por los/as agentes Ignacio Nehuén RUSSO, CUIL N° 20-29973317-4, Legajo N° 802723; Vanesa Fabiana BOLADERES, CUIL N° 27-24157678-2, Legajo N° 110455; Roberto Javier ROSAS, CUIL N° 20-26557706-8, Legajo N° 795563 y Miguel Ángel FLORES, CUIL N° 20-20280196-0, Legajo N° 332520, desde el día 04 al 10 de agosto del año 2024 para participar de la II Reunión Ordinaria Anual de los XXXI Juegos Binacionales de la Araucanía 2024, que tendrá lugar entre los días 05 al 09 de agosto del corriente año, en la ciudad de Coyhaique, Región de Aysén, República de Chile.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el otorgamiento de cinco (5) días de viáticos internacionales para los/as agentes mencionados/as en el Artículo 1°, a razón de dólares estadounidenses treinta y seis con 00/100 (U\$S 36,00) por día, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**UO: 02 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES**

**Nivel 1: PRG 036 - JUEGOS Y TORNEOS**

**Nivel 2: SUB 002 - JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANÍA**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
20	DH	2	3	4	10	3	7	0	0	1111	0

**Artículo 4°:** Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres **LÍQUIDESE** y **PÁGUESE** el gasto que demande el presente Decreto, convertido a pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del día anterior de la fecha de su efectivo pago, publicado por el Banco de la Nación Argentina, todo en los términos del Decreto N°

2142/93, Decreto N° 2836/96, y su modificatorio, Decreto N° 954/02.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.